

	REGLAMENTO TARJETA DE CREDITO CMPU	Página 1 de 4

1. REQUISITOS:

- 1.1.** Ser socio/a de CMPU o un tercero con buenas referencias del mercado
- 1.2.** Estar al día con los compromisos en caso de tenerlos y poseer capacidad de pago para ser usuario/a de ésta tarjeta.
- 1.3.** El solicitante deberá de presentar una solicitud de adhesión debidamente completada y firmada con carácter de declaración jurada (conjuntamente con el cónyuge, si lo tuviere).
- 1.4.** La solicitud debe acompañar los comprobantes de ingresos actualizados, si fueran declaraciones juradas de I.V.A y/ó Extractos de Ctas. Ctes. deberán ser de los últimos 3 meses, el caso de liquidación de salario, tarjeta ips o certificado sueldo tiene que ser del último mes como así también la fotocopia de cédula de identidad actualizada del solicitante, siempre que no cuenten con estos datos en el legajo de socios.
- 1.5.** No registrar deudas pendientes de pagos reclamadas judicialmente, ni operaciones morosas en otras instituciones.

2. LÍNEAS DE CREDITO:

- 2.1** El Comité de Crédito/Coordinación de Riesgos/, en coordinación con la Analista de Crédito asigna la Línea de Crédito al futuro usuario/a, previo análisis del área administrativa, en cada caso.
- 2.2** Los pedidos de Tarjetas de Crédito con líneas de hasta 15 salarios mínimos legales serán analizados y aprobados por la Jefa de Créditos y/o Coordinador de Riesgos y/o Gerente Administrativo, con cualesquiera de las firmas de dos de ellos. En caso de montos superiores serán aprobados por el Comité de crédito o por el Comité Ejecutivo.
- 2.3** Las Líneas de Crédito Mínima y Máxima será fijada por el DIRECTORIO.
- 2.4** El/La usuario/a de la tarjeta de CMPU, gozará de un margen de flexibilidad de hasta un 10% de Exceso sobre la Línea de Crédito normal asignada, el cual tendrá un cargo adicional por exceso, que será fijada por el Directorio.
- 2.5** En los casos de aumentos temporales hasta 15 salarios mínimos legales serán analizados y aprobados por la Jefa de Créditos y/o Coordinador de Riesgos y/o Gerente Administrativo. Se tendrán en cuenta el promedio de pago del socio, el estado actual del socio con la institución, cuota de aporte y deuda en la caja e

	REGLAMENTO TARJETA DE CREDITO CMPU	Página 2 de 4

informconf actualizado. En caso de montos superiores serán aprobados por el Comité de Crédito o por el Comité Ejecutivo.

- 2.6** Se flexibilizarán los requisitos mencionados en los puntos "1" y "2" en caso que el Directorio ó Comité Ejecutivo apruebe iniciativas de promociones ó parámetros alternativos para la asignación de líneas de crédito a nuevas Tcs e incrementos de líneas a TCs ya existentes.

3. COSTOS FINANCIEROS:

- 3.1.** Es potestad del DIRECTORIO: fijar los costos financieros y administrativos que se aplicarán a las Tarjetas de Crédito.
- 3.2.** La base de cálculo para los porcentajes anuales, es de 365 días.

4. GARANTIA:

- 4.1** Las Líneas de Crédito serán otorgadas a sola firma, o a criterio del Comité de Crédito, Área de Riesgos (Jefatura de Créditos y Coordinación de Riesgos o Gerencia Administrativa) y/o DIRECTORIO, el socio/a deberá presentar otras garantías como ser: codeudor solidario, títulos-valores, etc.
- 4.2** El plazo de la garantía será por todo el tiempo que el socio utilice la tarjeta de crédito, o solicite la sustitución o cancelación de la garantía debidamente justificada y aprobada por el estamento correspondiente.
- 4.3** Los/as solicitantes de Tarjetas de Crédito y/o codeudores/as que registren sanción de 1 a 10 años de suspensión de Cuenta Corriente Bancaria, deberá presentar refuerzo de codeudoría u otra garantía a criterio de CMPU, sin que esto constituya una obligación de otorgamiento de línea.
- 4.4** No podrán ser aceptadas las siguientes garantías: partes indivisas de Condominio, Bienes cuya propiedad esta en litigio, Propiedades embargadas, hipotecadas o con pacto de retroventa, Garantía de Segundo rango, salvo a favor de CMPU.
- 4.5** No podrán ser codeudores/as o avales los Miembros/as del Directorio, Comisión Fiscalizadora, Junta Electoral, Comités Auxiliares, Funcionarios/as de la CMPU y sus respectivos cónyuges.

5. AMORTIZACION:

- 5.1.** Formas de pago: El pago mínimo será determinado por el Directorio en cualquier momento y comunicado al solicitante.

	REGLAMENTO TARJETA DE CREDITO CMPU	Página 3 de 4

- 5.2. El usuario/a incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos para el pago de la deuda contraída mensualmente.
- 5.3. Para las compras en cuotas, el sistema de amortización será el método francés (cuotas fijas). El importe decaído en el mes afecta directamente la Línea de Crédito normal.
- 5.4. La tarjeta tendrá un bloqueo preventivo por mora, en caso de no abonar en la fecha de vencimiento señalado en el extracto mensual, con un periodo de gracia de 10 días.
- 5.5. La tarjeta tendrá un bloqueo administrativo por mora, en forma automática a los 60 días del no pago de la obligación.
- 5.6. La CMPU, entregará los extractos de cuentas mensualmente en el lugar indicado por los usuarios/as, o enviará al correo electrónico indicado. Si no especifica quedará retenido en la CMPU para ser retirados por los usuarios/as.
- 5.7. La no recepción de los extractos de las Tarjetas de Crédito por el usuario/a principal, no le exime de su obligación de requerir en la sede de la CMPU y pagar la suma correspondiente en el plazo fijado.

6. RECUPERACION:

- 6.1. El/La socio/a-usuario/a podrá solicitar la Reprogramación o Refinanciación de su cuenta de Tarjetas, **de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Crédito para ese tipo de solicitudes.**
- 6.2. Desde el momento en que los antecedentes del/la socio/a y su/s codeudor/es/as, pasan al Asesor Jurídico, las gestiones de cobro corren bajo su responsabilidad y la CMPU podrá considerar planteamientos de pago únicamente con su intervención.
- 6.3. Si con el juicio por cobro de guaraníes no se pudiere recuperar la cuenta, se procederá a la inhibición general de gravar y vender, del usuario y su/s codeudor/es/as, lo cual facultará al DIRECTORIO a cancelar la cuenta por Incobrable y dar de baja al socio/a afectado/a.

7. DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.1. Cada usuario podrá solicitar una Tarjeta como titular y también tarjetas adicionales que podrán ser para cónyuges, padres e hijos mayores de 15 años.

	REGLAMENTO TARJETA DE CREDITO CMPU	Página 4 de 4

- 7.2. Todas las Tarjetas de Créditos son de propiedad de la CMPU. Su emisión faculta al usuario/a y/o los usuarios/as adicionales a realizar compras en los establecimientos comerciales adheridos al sistema, su utilización es personal e intransferible.
- 7.3. Las cancelaciones de las Tarjetas de Créditos, **se procesan por orden del usuario o la propia entidad.**
- 7.4. El solicitante deberá presentar la solicitud de cancelación de tarjeta como mínimo con 45 días de antelación a la fecha de renovación automática de la tarjeta.
- 7.5. Suspensión o rechazo de las solicitudes de Tarjetas de Crédito: en caso de que se comprobare la falsedad y/o mala fe en los datos consignados en la solicitud de tarjetas, que tiene carácter de declaración jurada, será rechazada la solicitud y remitido un informe al DIRECTORIO, para considerar si corresponde la aplicación de alguna sanción, conforme al Estatuto.
- 7.6. **En aquellos casos que se expongan situaciones no establecidas en este Reglamento, las excepciones deben estar fundadas en informaciones objetivas cuyo origen estén plenamente identificados. Además se debe especificar claramente el nombre y la firma correspondiente del responsable del análisis y las recomendaciones de las situaciones planteadas. En base a estos recaudos el DIRECTORIO tomará la decisión de aceptar o rechazar el servicio de Tarjetas de Crédito.**
- 7.7. Todos los Ítems no contemplados en este REGLAMENTO, se regirán de acuerdo al Reglamento de Crédito vigente en la CMPU. Igualmente, forma parte de este Reglamento, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Condiciones Generales, suscritas por el/la socio/a-usuario/a principal y el/la/los/las usuario/a/s/as adicional/es, al tiempo de solicitar su TARJETA.
- 7.8. **El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha que determine el Directorio y previa consulta no vinculante de la Comisión Fiscalizadora.**

Fecha: 23/07/2014.-
